

**ANEXO**

**CUADRO DE APLICACIÓN DE SANCIONES  
CAMPEONATO NACIONAL DE BÉISBOL MAYOR 2017**

**1. AGRESIONES DE PELOTEROS Y/O TECNICOS CONTRA ARBITROS**

<b>NATURALEZA DE LA FALTA</b>	<b>SANCION</b>
a). Agresiones verbales	Expulsión inmediata del partido con suspension automática de dos (2) partidos y con multa de B/.50.00
b). Agresiones físicas	Expulsion inmediata del partido y por el resto del torneo, 1 a 2 años y multa de B/.500.00. Si hay contusion o perdida del conocimiento del agredido, la suspension sera de dos a cinco años y multa de B/.1,000.00
c). Agresiones con objetos contundentes (bate, mascarilla, pelota, palo u otros).	Expulsion del partido y cinco (5) a diez (10) años de suspension.
d). Agresiones con armas de fuego, cortantes, punzocortantes o análogas. También constituye esta falta el hecho de sacar, empuñar, mostrar o amenazar con dichas armas	Suspension definitiva del agresor

**2. AGRESIONES DE Y ENTRE PELOTEROS Y/O TECNICOS**

a). Agresiones verbales	Expulsion del partido y multa de B/.50.00
b). Agresiones físicas	Expulsion inmediata del partido y suspension de dos (2) partidos y con multa de B/.200.00
c). Agresiones con objetos contundentes (según lo previsto en el numeral 1, acápite c. de este cuadro)	Expulsion del partido con suspension de un (1) año y multa de B/.300.00. Si las lesiones son graveso dejan secuelas la suspension sera de cinco a diez años y multa de B/.500
d). Agresiones con armas (según lo previsto en el numeral 1, acápite d. de este cuadro)	Suspension definitiva
e). Agresiones de parte de jugadores o tecnicos contra un aficionado	Suspension definitiva

**3. RIÑA TUMULTUARIA Y OTROS DESÓRDENES**

a). Riña Tumultuaria	Con multa de B/.100.00 a cada uno de los que participaron en la riña.
b). Agresiones incontrolable a los arbitros o jugadores	Suspensión del partido que se juega y se decretará perdedor al equipo local por inasistencia

**4. ULTRAJE, DENIGRACION O DIFAMACION CONTRA LA FEDERACION O A UNO O VARIOS MIEMBROS**

a). Ultraje, denigración o difamacion	Suspensión de dos a veinte partidos y multa de B/.100.00 a 500.00
---------------------------------------	---

## 5. FALTAS TECNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS

a). Retiro de un equipo del Campeonato Nacional sin la autorización de la Junta Directiva de la FEDEBEIS	Multa de B/.2,000.00 a B/.5,000.00, al equipo y/o Liga Provincial infractora y perdida del partido.
b). Retencion y/o lanzamiento de bolas a las gradas y/o palcos por peloteros, delegados tecnicos o arbitros	Multa de B/.20.00 por cada bola lanzada o retenida
c). Inscripcion Fraudulenta de jugador	El jugador que se inscriba fraudulentamente en un equipo que participa en el Campeonato Nacional de Béisbol Mayor 2017, asi como todos los que participen en dicho fraude, serán suspendidos por un (1) año de toda actividad atinente al béisbol organizado y regentado por la FEDEBEIS a partir del momento en que se comprobó el hecho.
d). No entregar el listado de jugadores que han participado en la correspondiente Liga Provincial en la fecha señalada en este Reglamento	Multa de B/.150.00 a la Liga Provincial infractora
e). Consumo de Sustancia Prohibidas	Suspensión por un (1) año. En caso de reincidencia, la suspension sera de dos (2) años.
f). Inclusion por un director, de un jugador incapacitado medicamente	Suspension de cinco (5) juegos.
g). Persona no autorizadas en el <i>dogout</i>	Multa de B/.500.00
h). No entregar la alineacion y no anunciar el lanzador abridor del juego (derecho o izquierdo) oportunaamente	Multa de B/.50.00
i). Jugador que use bate alterado	Suspensión de cinco (5) partidos consecutivos del torneo. De no alcanzar a cumplir la sanción en el correspondiente torneo, se extenderá a cualquier otra competencia organizada y/o regentada por la FEDEBEIS.
j). Jugadores que participen en otras ligas de béisbol y/o softball, simultáneamente	Suspension de dos (2) juegos consecutivos
k). Violacion arbitral a las reglas oficiales del béisbol y al Reglamento del Campeonato	Suspension por el resto del Campeonato del (los) arbitros (s) infractor (es)
l). Violación a las reglas relativas al uso del uniforme, casco e implementos deportivos	Multa de B/.20.00 a cada uno de los infractores

